



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7037

20/03/2020

17134

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se entiende que no corresponde pronunciarse sobre datos, que publica el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, considerando que, en ningún caso, puede asimilarse certificado de idoneidad con “irse a ejercer a otro país”.

Madrid, 12 de mayo de 2020